

DECRETO LEY N° 14612

Aprobado la Ley Orgánica de la Justicia Militar

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario separar del Código de Justicia Militar las normas organización y atribuciones de la Justicia Militar que contiene el Libro Primero del Código vigente, formando con ellas una ley independiente con el nombre de Ley Orgánica de la Justicia Militar.

Que debe introducirse en dichas normas las reformas aconsejadas por la experiencia adecuándolas mejor a la finalidad que los organismos de la Justicia Castrense llenan, dándoles la autonomía que exige la razón misma en que se apoya la existencia del fuero penal militar y conformando mejor su estructura y funciones por las claras y fundadas razones expresadas en la Exposición de Motivos formulada por el Consejo de Oficiales Generales que ha preparado el proyecto de reforma.

En ejercicio de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1°.—Apruébase la adjunta Ley Orgánica de la Justicia Militar.

ARTICULO 2°.—Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley la que entrará en vigencia treinta días después de su promulgación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

General de División **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General **PEDRO VARGAS PRADA**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante **LUIS EDGARDO LLOSA G.P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante **FRANKLIN PEASE**

SE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General **ALFONSO TELLERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

Mayor General **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO